



MUNICIPALIDAD DE MONTE  
**ENTRADA**  
 21 SET 1999   
 Exp. N° 6924 Letra H

**VISTO:**

La importancia y la necesidad de que los jóvenes participen en la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que poseen capacidad para ayudar con proyectos de desarrollo social, de problemática juvenil y de todos los temas que conciernen a la juventud y a la comunidad montense, en general;

Que pueden y deben debatir sobre diferentes problemas sociales, culturales y políticos de nuestra ciudad y el país, para aclararlos, informarse y buscar alguna solución, dentro de sus posibilidades,

Que es obligación y responsabilidad de los adultos, abrir caminos y brindar posibilidades a la inserción de los jóvenes en la vida comunitaria, desde todos los lugares que ellos mismos elijan, y aportando la experiencia de su óptica estudiantil,

Por todo ello HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, sanciona con fuerza de:

**O R D E N A N Z A** 2639.

**ARTICULO 1º:** Créase el CONCEJO ESTUDIANTIL, el que estará integrado por alumnos representantes de los Colegios de Enseñanza Media Estatales y/o Privados, que deseen participar, y que deberán ser elegidos democráticamente por los estudiantes de cada establecimiento.

**ARTICULO 2º:** A fin de cumplimentar aspectos metodológicos prácticos, el Presidente del H.C.D. conformará una "Comisión de Evaluación y Seguimiento", integrada por 2 (dos) Concejales de Cada Bloque de este Cuerpo, para determinar:

- \*Convocatoria a los establecimientos educativos.
- \*Adecuación del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, a la realidad y demanda del Consejo Estudiantil.
- \*Funcionamiento y composición del nuevo cuerpo.-

**ARTICULO 3º:** Los proyectos presentados, analizados y aprobados por el Concejo Estudiantil ingresarán al Cuerpo Mayor en calidad del "Proyecto de iniciativa Juvenil", obteniendo en cuanto sea posible, de las distintas comisiones, el pronto despacho de los mismos.-

**ARTICULO 4º:** A efectos de dar cumplimiento a la presente normativa, la Comisión de Evaluación y Seguimiento, podrá coordinar acciones con el Consejo Escolar local y Colegios Nacionales estatales o privados.-

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

Dado en sala de sesiones a 16 días del mes de septiembre de 1999. --

*Rogelio Bernardez*  
 ROGELIO BERNARDEZ  
 Secretario  
 Concejo Deliberante  
 Monte



*Hugo Jorge Villani*  
 HUGO JORGE VILLANI  
 Presidente H.C.D.  
 Monte